



El programa de Expansión de Comerciantes Minoristas de Alimentos y Apoyo a la Salud (FRESH, por sus siglas en inglés) promueve el establecimiento y retención de tiendas locales de comestibles en comunidades marginadas por medio de proveer incentivos financieros y de zonificación a operarios de tiendas de comestibles que califiquen y a urbanizadores.

El programa es el resultado de un esfuerzo interagencial, catalizado por el "Estudio de Llegada al Mercado," el cual demostró que bastantes áreas de bajos recursos a lo largo de la ciudad son subatendidas por tiendas locales de comestibles. Como resultado, la carencia de alimentos nutritivos, asequibles y frescos en estos vecindarios se ha vinculado a tasas elevadas de enfermedades alimenticias, incluyendo enfermedad cardiaca, diabetes, y obesidad.

## ELEGIBILIDAD

El programa FRESH está disponible a operarios de tiendas de comestibles en el proceso de renovar locales comerciales en existencia, o a urbanizadores que buscan construir o renovar locales comerciales que se arrendarán a un operario de tienda de comestibles de gama completa. Las tiendas que se beneficiarán del programa deben estar ubicadas dentro de un área elegible designada (ver mapa), y deben suministrar:

- Un mínimo de 6,000 pies cuadrados de espacio comercial designado para una gama general de comestibles alimentarios y no alimentarios, destinados para la preparación, consumo, y utilización en casa.
- Por lo menos 50% de espacio comercial designado para una gama general de productos alimentarios destinados para la preparación, consumo, y utilización en casa.
- Por lo menos 30% de espacio comercial designado para bienes perecederos que pueden incluir productos lácteos, productos frescos, carnes frescas, aves, pescado, y alimentos congelados.
- Por lo menos 500 pies cuadrados de espacio comercial designado para productos frescos.

## INCENTIVOS FINANCIEROS\*

Los siguientes incentivos financieros están disponibles a operarios de tiendas de comestibles que califiquen y a urbanizadores a través de la Agencia de Desarrollo Industrial de la Ciudad de Nueva York (NYCIDA, siglas en inglés):

### Impuestos Territoriales

Una reducción igual al valor de \$500 multiplicado por cada empleado a tiempo completo o al equivalente de tiempo parcial en el momento de presentar la solicitud puede ser reducida por un periodo de 25 años, o una reducción igual al valor pleno del impuesto territorial para sitios de obra ubicados dentro de Zonas Empire y Zonas de Fortalecimiento. Una eliminación gradual del beneficio comienza durante el año 22 y continúa hasta el año 25 a una cifra de 20% por cada año. En el año 26, los impuestos territoriales aumentarán a la cantidad plena.

### Impuestos a las Construcciones

Estabilización de impuestos a las construcciones se basa en el valor estimado previo a las mejoras por un periodo de 25 años. Una eliminación gradual del beneficio comienza durante el año 22 y continúa hasta el año 25 a una cifra de 20% por cada año. En el año 26, los impuestos por construcciones aumentarán a la cantidad plena.

### Exención de Impuestos sobre Ventas

Una exención del impuesto sobre ventas de 8.875% por materiales utilizados en construir, renovar o equipar las instalaciones.

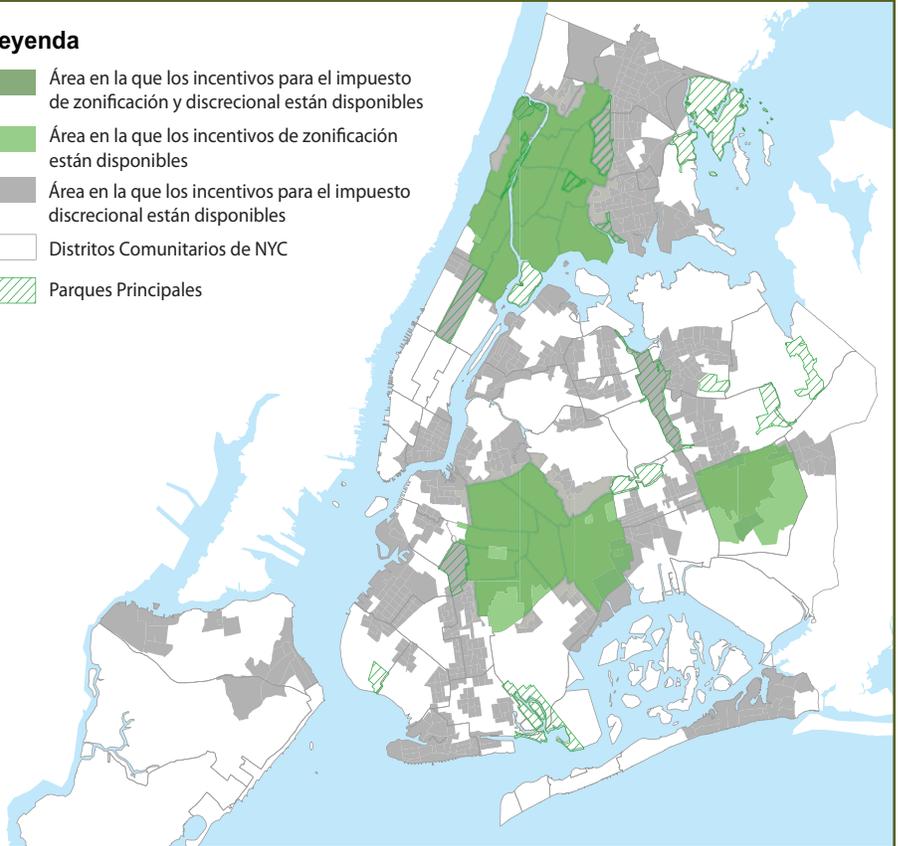
### Aplazamiento del Pago por la Inscripción de la Hipoteca

Un aplazamiento único del impuesto sobre la inscripción de la hipoteca relacionado con la financiación de la obra, igual a un 2.05% de la cantidad de la hipoteca para hipotecas de un valor de \$500,000 o menos, y 2.80% para un valor superior a \$500,000.

## Áreas de Elegibilidad para el Programa FRESH

### Leyenda

- Área en la que los incentivos para el impuesto de zonificación y discrecional están disponibles
- Área en la que los incentivos de zonificación están disponibles
- Área en la que los incentivos para el impuesto discrecional están disponibles
- Distritos Comunitarios de NYC
- Parques Principales



### INCENTIVOS DE ZONIFICACIÓN

Un pie cuadrado adicional de superficie cubierta en desarrollo residencial mixto con construcciones comerciales por cada pie cuadrado que se haya provisto para una tienda de comestibles, hasta un límite de 20,000 pies cuadrados:

### Derechos de Desarrollo Adicionales

Un pie cuadrado adicional de superficie cubierta en desarrollo residencial mixto con construcciones comerciales por cada pie cuadrado que se haya provisto para una tienda de comestibles, hasta un límite de 20,000 pies cuadrados.

### Descuento en Estacionamiento Requerido

A las tiendas con un máximo de 40,000 pies cuadrados en distritos comerciales que permitan espacios comerciales en la planta baja no se les exigirán que provean estacionamiento. Los primeros 15,000 pies cuadrados están exentos de estacionamiento en otros distritos Comerciales y de Fabricación Liviana.

### Tiendas de Mayor Tamaño por Derecho en

Distritos de Fabricación Liviana Tiendas de comestible con un máximo de 30,000 pies cuadrados permitidos en distritos M1.

\*Todos los beneficios de NYCIDA son de carácter discrecional. Las compañías que soliciten asistencia de parte de NYCIDA serán evaluadas individualmente por el personal de NYCIDA a fin de determinar su elegibilidad específica. Por ley, todos los beneficios están sujetos a la aprobación de la Junta de Directores de NYCIDA. Es necesario que las compañías soliciten asistencia de NYCIDA antes de firmar cualquier contrato de adquisición o renovación, o contratos de arrendamiento de propiedad, a menos de que dichos contratos dependan de la asistencia por parte de NYCIDA. Infórmese más sobre NYCIDA en [nycedc.com/nycida](http://nycedc.com/nycida).

Para más información, por favor visítenos en [www.nycedc.com/fresh](http://www.nycedc.com/fresh) o escriba a [fresh@nycedc.com](mailto:fresh@nycedc.com)

